



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 468-2022-MPSR-J/GEMU.

Juliaca, 24 de agosto, 2022.

VISTOS. – Contrato de Servicios N° 139-2022/MPSR/J, Carta N° 025-2022-AEIC-LFT, Carta N° 483-2022-MPSR-J/GEMU/USLO/HCT, Informe N° 1389-2022-MPSR-J/GA/SGL, Dictamen Legal N° 1789-2022-MPSR-J/GAJ, Informe N° 208-2022-MPSR-J/GEAD, y actuados;

CONSIDERANDO. -

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de San Román, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Contrato de Servicios N° 139-2022/MPSR/J, la municipalidad ha contratado a **INCA CAPCHA ALAN EDIXON**, servicio de Liquidadores Técnico Financiero para la Formulación de la **LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERO DEL NOVENO GRUPO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA**, por la suma de s/. 31,390.00 soles, plazo de ejecución de 45 días calendario;

Que, mediante Carta N° 025-2022-AEIC-LFT, el consultor, solicita ampliación de plazo de ejecución contractual del Contrato de Servicios N° 139-2022/MPSR/J, servicio de Liquidadores Técnico Financiero para la Formulación de la Liquidación Técnico Financiero del noveno grupo de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados por la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, por el plazo de 20 días calendarios para la entrega al 100% de los expedientes de liquidación;

Que, mediante Carta N° 483-2022-MPSR-J/GEMU/USLO/HCT, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, opina procedente a la solicitud de ampliación de plazo de ejecución contractual N° 01 para el Contrato de Servicios N° 139-2022/MPSR/J, servicio de Liquidadores Técnico Financiero para la Formulación de la Liquidación Técnico Financiero del noveno grupo de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados por la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, por el plazo de 20 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 1389-2022-MPSR-J/GA/SGL, el Sub Gerente de Logística, opina favorablemente a la aprobación de la ampliación de plazo de ejecución contractual N° 01 para el Contrato de Servicios N° 139-2022/MPSR/J, servicio de Liquidadores Técnico Financiero para la Formulación de la Liquidación Técnico Financiero del noveno grupo de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados por la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, por el plazo de 20 días calendarios;

Que, Mediante Dictamen Legal N° 1789-2022-MPSR-J/GAJ, El Gerente de Asesoría Jurídica dictamina procedente la aprobación de la ampliación de plazo de ejecución contractual N° 01 para el Contrato de Servicios N° 139-2022/MPSR/J, servicio de Liquidadores Técnico Financiero para la Formulación de la Liquidación Técnico Financiero del noveno grupo de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados por la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, por el plazo de 20 días calendarios;

Que, Mediante Informe N° 208-2022-MPSR-J/GEAD, El Gerente de Administración, opina favorablemente, la aprobación de la ampliación de plazo de ejecución contractual N° 01 para el Contrato de Servicios N° 139-2022/MPSR/J, servicio de Liquidadores Técnico Financiero para la Formulación de la Liquidación Técnico Financiero del noveno grupo de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados por la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, por el plazo de 20 días calendarios

La Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el “principio de presunción de veracidad”, concordante con el artículo 42° de la misma Ley N° 27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo el artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

Que, con lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 069-2019-MPSR-J-A, concordante con la Resolución de Alcaldía N° 258-2021/MPSR-J/A, el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades y, contando con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ampliación de Plazo de ejecución contractual N° 01 por **20 días calendario** solicitado por el consultor **INCA CAPCHA ALAN EDIXON**, Contrato de Servicios N° 139-2022/MPSR/J, para la prestación del servicio de Liquidadores Técnico Financiero para la Formulación de la Liquidación Técnico Financiero del noveno grupo de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados por la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, con eficacia a partir de iniciada la solicitud; Se aprueba, conforme a las recomendaciones y opiniones contenidas en los documentos presentados por las unidades orgánicas responsables, que han sido citados en la parte considerativa y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística, Unidad de Supervisión y liquidación de Obras, y demás órganos competentes, bajo responsabilidad administrativa, funcional y personal.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Logística, realice la notificación de la presente Resolución Gerencial, al Contratista, en el domicilio que corresponda conforme a lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General de la municipalidad, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el *Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN ROMÁN
JULIACA

Dr. RICARDO W. ALVAREZ GONZALES
GERENTE MUNICIPAL

CC.
ALCALDÍA
G. SECRETARÍA GENERAL
G. ADMINISTRACIÓN
S. GERENCIA DE LOGÍSTICA
UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS
CONTRATISTA
ARCHIVO:
RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 468-2022-MPSR-J/GEMU
FECHA : 24 de agosto 2022
REG. GEMU : 2022- 2710
IMPRESO : 08 EJEMPLARES